

Conste por el presente documento, la **Primera Addenda al Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, con R.U.C. N° 20486020882, con domicilio en Jr. Torre Tagle Nro. 336 - Cercado, Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, debidamente representado por su Presidente Regional **MACISTE DIAZ ABAD**, identificado con DNI N° 23714956, con Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del año 2010, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° y lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27867, al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles 212, Urbanización Maranga, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento Lima, representado por su Jefe Institucional Dr. **LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06725422, designado mediante Resolución Suprema N° 018-2010-SA, que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio del 2011, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, celebraron un **Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud**, con el Objeto de:

- 1.1.- Establecer las obligaciones que asumen ambas partes para la implementación, desarrollo y ejecución del PEAS en el proceso del AUS, en el ámbito jurisdiccional del **GOBIERNO REGIONAL**.
- 1.2.- Garantizar que la transferencia de recursos que realice el **SIS** a las Unidades Ejecutoras dependientes del **GOBIERNO REGIONAL**, sea destinada única y exclusivamente a los fines que se establece en el Convenio, en cuanto al pago prospectivo de prestaciones de los atendidos con lo cual podrán disponer de recursos que les permita implementar, desarrollar y ejecutar el AUS, conforme a lo establecido por las normas que regulen dicho proceso.
- 1.3.- El **GOBIERNO REGIONAL** garantizará que la cobertura de las prestaciones financiadas por el **SIS**, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los establecimientos de salud de primer nivel de atención pertenecientes al ámbito jurisdiccional del **GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a las Garantías Explicitas establecidas en el presente convenio para la implementación del PEAS.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

La presente Addenda tiene por Objeto, conforme lo declaran las partes contratantes, el de incorporar como parte integrante del **Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud**, las siguientes cláusulas:

- 2.1. Establecer el 1° de julio de 2011 como fecha de inicio del financiamiento de las prestaciones del I nivel de atención de la Región Huancavelica bajo el mecanismo de pago capitado. Las prestaciones brindadas antes de esa fecha se regirán bajo las normas establecidas por el mecanismo de pago anterior.
- 2.2. Determinar que las transferencias financieras se realizarán al inicio de cada trimestre, de acuerdo a la siguiente distribución:

TRANSFERENCIAS SIS AÑO 2011 (*)	
TRANSFERENCIA PROSPECTIVA DICIEMBRE 2010	1.368.147,03
TRANSFERENCIA POR 12 MESES (1)	11.538.953,96

PRIMERA ADDENDA AL CONVENIO DE GESTION PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRANSFERENCIA MENSUAL	961.579,00
IMPORTE TRIMESTRAL POR CUMPLIMIENTO DE METAS (2)	576.947,00
TRANSFERENCIA TRIMESTRAL JULIO (3)	2.307.790,00
TRANSFERENCIA TRIMESTRAL SETIEMBRE (4)	939.643,00

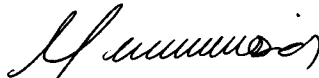
- (1) Importe total del Convenio
- (2) 20% del capitado trimestral, el cual corresponde al incentivo por buen desempeño y que será transferida luego de haber verificado el cumplimiento de indicadores trazadores establecidos en el Convenio.
- (3) Transferencia del 80% de los meses de julio, agosto y setiembre 2011.
- (4) Transferencia del 80% de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2011, donde se ha descontado la transferencia prospectiva 2010.
- (*) La transferencia correspondiente a los dos trimestres restantes del Convenio, se efectuará con Presupuesto 2012.

2.3. Precisar que la transferencia por el mecanismo de pago capitado para establecimientos del primer nivel de atención incluye el financiamiento de las prestaciones de los asegurados en el marco del AUS y en forma transitoria, las prestaciones de los asegurados en el marco del Decreto Supremo N° 004-2007-SA en tanto éstos migren gradualmente al Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Ley N° 29344.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

El **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL** declaran que los demás términos y condiciones del Convenio de Gestión, a que se alude en la Cláusula Primera, suscrito entre las mismas partes se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Addenda.

En fe de lo cual, los representantes de las partes legalmente autorizados, firman la presente Addenda en señal de conformidad dos ejemplares originales de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2011.



MACISTE DIAZ ABAD
Presidente Regional
Gobierno Regional de Huancavelica



Dr. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA
Jefe Institucional
Seguro Integral de Salud